

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

El que suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,4, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, 5 punto 1, 86, 87 punto 1 fracción I, 91, 92 punto 1, 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN que autoriza la adhesión y celebración de convenio de concertación con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) al “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- El 23 de mayo se publicó el Decreto Número 27913/LXII/20, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Plan de Inversión Pública Productiva Integral, para la reactivación económica del Estado, durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en específico, el artículo segundo, fracción III relativo a “Infraestructura de reactivación económica en municipios”, mediante el cual se asigna el techo presupuestal por \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos), así mismo el artículo décimo y décimo primero, del mismo decreto, señala que los recursos provenientes de los financiamientos podrán disponerse hasta el 2021, autorizando a la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente.

Así mismo con base en el Acuerdo número PF/AAA/416--300--407/2020, se aprueba la operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios y se solicita la elaboración y publicación de Reglas de Operación, las cuales fueron publicadas el día 17 diecisiete de Agosto del Año 2020, en el número 40 Bis. Edición Especial del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en el tomo CCCXCVIII (398).

5.- El objetivo de dicho programa consiste en mejorar la infraestructura rural de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que benefician el tránsito de personas y productos.

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con caminos y vialidades en buenas condiciones ya que se intervendrá desde la base de los mismos, hasta el pavimento con empedrados.





Acciones que permitirán tener calles o vialidades y caminos en óptimas condiciones todo el año. Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.

6.- Es por ello, que solicito elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación con la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco** con nuestro Municipio, para ejercer recursos estatales del **“Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020**, para la ejecución de diversas obras, por un monto de inversión de **\$6'000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. con la siguiente distribución financiera para el programa:**

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACION SADER	APORTACION MUNICIPAL	% APORTACION SADER	% APORTACION MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
B117-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE NEVADO DE COLIMA COL. VOLCANES EN CD. GUZMAN JALISCO	\$199,968.45	\$410,741.54	32.74%	67.26%	\$610,709.99
J-CUR 077 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, BANQUETAS Y MACHUELO EN LA CALLE PUERTO ACAPULCO, ENTRE LIBRAMIENTO PERIFERICO SUR Y CALLE PUERTO DE VERACRUZ, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA, EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO	\$453,057.83	\$560,812.50	44.69%	55.31%	\$1,013,870.33
J-CUR 078 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE IZTLACCIHUATL ENTRE CALLE TULIPANES Y CALLE AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VOLCANES EN CIUDAD GUZMAN JALISCO.	\$277,150.32	\$405,889.55	40.58%	59.42%	\$683,039.87
B200-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JALISCO, DE AV. OBISPO SERAFIN A JOSE MANUEL PONCE SEGURA EN CD GUZMAN JALISCO	\$409,658.20	\$674,112.92	37.80%	62.20%	\$1,083,771.12





B201-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ ENTRE LAS CALLES PUERTO DE ACAPULCO Y PUERTO ESCONDIDO EN CD. GUZMAN JAL.	\$233,017.30	\$523,711.98	30.79%	69.21%	\$756,729.28
B202-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE MANZANILLO ENTRE LAS CALLES PUERTO DE ACAPULCO Y PUERTO ESCONDIDO EN CD. GUZMAN JAL.	\$213,073.12	\$470,627.93	31.16%	68.84%	\$683,701.05
B203-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE GUAYMAS ENTRE LAS CALLES PUERTO DE ACAPULCO Y PUERTO ESCONDIDO EN CD. GUZMAN JAL.	\$206,607.44	\$469,292.77	30.57%	69.43%	\$675,900.21
B204-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE MAZATLAN ENTRE LAS CALLES PUERTO DE VERACRUZ Y PUERTO PEÑASCO EN CD. GUZMAN JAL.	\$153,393.88	\$338,884.27	31.16%	68.84%	\$492,278.15
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$6,000,000.00</b>

Por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de las obras registradas, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, para de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado.

7.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales, y de conformidad con las reglas de operación del “**Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios**” **Ejercicio 2020**, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para las obras anteriormente mencionadas en el punto anterior y considerandos, por lo anteriormente expuesto, someto a elevar a esta Soberanía, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en términos de los artículos 91 y 92, punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo los siguientes:





### PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, suscriban el Convenio de Colaboración y Adhesión con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)** al **“Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas en el punto segundo de los presentes resolutivos, con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las siguientes obras, **por un monto de inversión de \$6´000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista:

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACION SADER	APORTACION MUNICIPAL	% APORTACION SADER	% APORTACION MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
B117-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE NEVADO DE COLIMA COL. VOLCANES EN CD. GUZMAN JALISCO	\$199,968.45	\$410,741.54	32.74%	67.26%	\$610,709.99
J-CUR 077 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, BANQUETAS Y MACHUELO EN LA CALLE PUERTO ACAPULCO, ENTRE LIBRAMIENTO PERIFERICO SUR Y CALLE PUERTO DE VERACRUZ, EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA, EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO	\$453,057.83	\$560,812.50	44.69%	55.31%	\$1,013,870.33
J-CUR 078 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE IZTLACCIHUATL ENTRE CALLE TULIPANES Y CALLE AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VOLCANES EN CIUDAD GUZMAN JALISCO.	\$277,150.32	\$405,889.55	40.58%	59.42%	\$683,039.87
B200-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JALISCO, DE AV. OBISPO SERAFIN A JOSE MANUEL PONCE SEGURA EN CD GUZMAN JALISCO	\$409,658.20	\$674,112.92	37.80%	62.20%	\$1,083,771.12





B201-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ ENTRE LAS CALLES PUERTO DE ACAPULCO Y PUERTO ESCONDIDO EN CD. GUZMAN JAL.	\$233,017.30	\$523,711.98	30.79%	69.21%	\$756,729.28
B202-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE MANZANILLO ENTRE LAS CALLES PUERTO DE ACAPULCO Y PUERTO ESCONDIDO EN CD. GUZMAN JAL.	\$213,073.12	\$470,627.93	31.16%	68.84%	\$683,701.05
B203-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE GUAYMAS ENTRE LAS CALLES PUERTO DE ACAPULCO Y PUERTO ESCONDIDO EN CD. GUZMAN JAL.	\$206,607.44	\$469,292.77	30.57%	69.43%	\$675,900.21
B204-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUERTO DE MAZATLAN ENTRE LAS CALLES PUERTO DE VERACRUZ Y PUERTO PEÑASCO EN CD. GUZMAN JAL.	\$153,393.88	\$338,884.27	31.16%	68.84%	\$492,278.15
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$6,000,000.00</b>

**TERCERO.-** Se autoriza la aportación Municipal por un monto de \$3'854,073.46 (Tres Millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres pesos 46/100 M.N.), más I.V.A. de la Partida Presupuestal número 02.04.09 denominada "Otros materiales y artículos de construcción y de reparación" del Ejercicio Presupuestal 2020.

**CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, en términos de los artículos 11, 24 fracción II, y 39 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales asignados afecte las participaciones Estatales, hasta por el monto de \$3'854,073.46 (Tres Millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres pesos 46/100 M.N.), correspondiente a las obras mencionadas en el punto de acuerdo segundo, para Zapotlán el Grande. En el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones.

**QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal; Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras







Públicas y así como al Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2020**

*"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA"*

*"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"*



**J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA**

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

JJGZ/cego  
C.c.p.- Archivo

